Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://servicios.dimar.mil.co/SGE mediante el Identificador: B608 qw4L 4uDJ Ib1i FuIU xS0q E1c=

RESOLUCIÓN NÚMERO (1207-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 21 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 315-GINREDCE-2026

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. (1085-2026) MD-DIMAR-GINREDCE-GRUDHU 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (modificado por la Resolución 4213 de 2023) Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado adjudicar el proceso de contratación,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA"**, por valor total de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($627.307.716,00)** **valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan,** DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES, así**: LOTE 1:** CARTAGENA, hasta CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($418.205.144), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan. **LOTE 2:** SANTA MARTA, por valor de hasta DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($209.102.572), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan.

Que, el proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **43326 del 19 de junio 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Afectado en
43326	19/06/2026	A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$627.307.716

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/SGDEA/faces/verificarCopia.xhtml
Identificador: B608 qw4L 4uDJ Ib1i FuIU xS0q E1c=

Que, conforme a los numerales 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, el señor Capitán de Navio **EFRAIN SIADO ARTUZ**, Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote de la Dirección General Marítima – DIMAR, elaboró los Estudios y Documentos Previos de fecha 30 de junio de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **43326 del 19 de junio 2026**, con el fin de contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA",** por valor de: **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($627.307.716,00),** valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan **DE ACUERDO A LOS LOTES así: LOTE 1: CARTAGENA,** hasta **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($418.205.144),** valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan, **LOTE 2: SANTA MARTA,** por valor de hasta **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($209.102.572),** valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, estimó procedente publicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 315-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA",** por valor total de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($627.307.716,00),** valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan.

Que, se efectuó publicación en la plataforma del SECOP II de los Estudios y Documentos Previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 315-GINREDCE-2026**, el día 29 de julio de 2026.

Que, dentro del lapso establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el día 05 de agosto de 2026, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones por parte de las empresas interesadas en el proceso, a las cuales se les dio respuesta acuerdo Formulario de preguntas y respuestas No. 1 publicado en la plataforma SECOII el 17 de septiembre de 2026.

Que, el día 15 de septiembre 2026, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores técnico, económico - financiero y jurídico, debatieron las observaciones presentadas, así como las condiciones establecidas dentro del Proyecto de Pliego de Condiciones y, presentaron documento ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO de fecha 15 de septiembre de 2026, suscrito debidamente por los estructuradores y Gerente de Proyecto, mediante el cual establecieron y argumentaron modificaciones en cuanto al Tipo de Adjudicación, Lugar de Ejecución, Requisitos Técnicos habilitantes, Obligaciones del Contratista.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento impreso podrá ser verificada en https://servicios.dimar.mil.co/SEE mediante el Identificador: B608 qw4L 4uDJ Ib1i FulU xS0q E1c=

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, los miembros del COMITÉ DE ADQUISICIONES aprobaron la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 315-GINREDCE-2026 y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que, mediante Resolución No. **(1037-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, publicada en la plataforma del SECOP II, se dio apertura formal al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 315-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA", por valor total de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($627.307.716,00),** valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan, publicando con ella el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Que, dentro del lapso de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones de carácter financiero al proceso por parte de las empresas interesadas, a las cuales se les dio respuesta acuerdo Formulario de preguntas y respuestas No. 2, publicado en la plataforma SECOPII el 30 de septiembre de 2026.

Que, el día 30 de septiembre de 2026 se realizó ADENDA para modificación de algunos indicadores financieros, de conformidad con las observaciones presentadas.

Que el día 02 de octubre 2026 a las 11:00am, se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas, recibiéndose 01 OFERTA, como consta en la página del SECOP II.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
315-GINREDCE-2026	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.	Oferta en evaluación	1/10/2026 11:46 AM	595.942.329 COP

1 — Lote 1 - LOTE 1: CARTAGENA — Artículos: 1 | Selecci

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta
	1	315-GINREDCE-2026	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.		397.294.886 COP

2 — Lote 2 - LOTE 2: SANTA MARTA — Artículos: 1 | Selecci

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta
	1	315-GINREDCE-2026	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.		198.647.443 COP

Que, una vez efectuado el cierre de las ofertas, se remitieron a los respectivos comités evaluadores, técnico, económico - financiero y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones de

Documento firmado digitalmente

la oferta presentada, publicándose el informe inicial el 06 de octubre 2026 con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	ESTADO JURÍDICO	ESTADO TÉCNICO	ESTADO ECONÓMICO FINANCIERO
1	**DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.** OFERTA PRESENTADA PARA LOTE 1 Y LOTE 2	SUBSANAR	**HABILITADO**	SUBSANAR

Que, una vez surtido el término de traslado de los informes de evaluación, el cual fue hasta el 09 de octubre de 2026, el proponente DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S. presentó los documentos para subsanación de su oferta, por lo cual se habilita el oferente, publicando segundo informe de evaluación el día 13 de octubre de 2026, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	ESTADO JURÍDICO	ESTADO TÉCNICO	ESTADO ECONÓMICO	ESTADO ECONÓMICO FINANCIERO	PONDERABLES TÉCNICOS
1	**DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.** OFERTA PRESENTADA PARA LOTE 1 Y LOTE 2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
	PONDERACIÓN				40 PUNTOS	49.5 PUNTOS 10% MÁS POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Que, el único oferente **DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.,** se encuentra **HABILITADO,** y ofertó para el **LOTE 1** el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($397.294.886,80), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan, y para el **LOTE 2** el valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 198.647.443,40), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado al proceso y que corresponde igualmente al sondeo de mercado realizado por la Entidad.

Que el día 13 de octubre de 2026, se llevó a cabo el Comité de Adquisiciones, en el cual los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores y evaluadores, debatieron y recomendaron al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 315-GINREDCE-2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE**

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/SGDEA/ Identificador: B608 qw4L 4uDJ Ib1i FuiU xS0q E1c=
Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en https://... Identificador: B608 qw4L 4uDJ Ib1I FuiU xS0q E1c=

CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES, LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA", por valor de: **LOTE 1**: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($397.294.886,80), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan **LOTE 2**: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($198.647.443,40), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan.

Que, desde los Estudios y Documentos Previos base del proceso de selección, así como en el Pliego de Condiciones en el numeral 2.2, ***APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO***, se estableció lo siguiente:

El marco tributario señala:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

Numeral… 30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

*Numeral**… 3.** Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:*

***… b)** Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.*

***… p)** Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.*

Nota tributaria aclaratoria para aplicabilidad de la exclusión o exención del IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales marítimos o fluviales de bandera colombiana se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA).

No obstante, la citada disposición exceptúa expresamente los servicios señalados en el literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, según el cual se encuentran exentos del IVA los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra con destino a la Fuerza Pública, cuando sean prestados por entidades descentralizadas del orden nacional pertenecientes al sector defensa.

En consecuencia, cuando el contratista adjudicatario no reúna las condiciones previstas en el literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, el servicio objeto de contratación tendrá el tratamiento de excluido del IVA conforme a lo establecido en el numeral 30 del artículo 476 ibídem.

Por el contrario, cuando el contratista adjudicatario corresponda a una entidad descentralizada del orden nacional perteneciente al sector defensa y concurran los demás requisitos previstos en el literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, el tratamiento tributario aplicable será el de exento del impuesto sobre las ventas (IVA).

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/SGDEA/ Identificador: B608 qw4L 4uDJ Ib1i FuIU xS0q E1c=

Para efectos de la aplicación de esta exención del IVA, se tendrá en cuenta que el artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1625 de 2016 define como material de guerra o reservado, y por consiguiente de uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, entre otros bienes, todo tipo de naves y artefactos navales destinados al servicio del Ramo de Defensa Nacional, junto con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento. En consecuencia, cuando los servicios objeto del contrato recaigan sobre bienes que ostenten dicha condición y sean prestados por una entidad descentralizada del orden nacional perteneciente al sector defensa, resultará procedente el tratamiento de exención del IVA previsto en el literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario.

Con base en lo anterior, el valor del contrato podrá ser expresado de alguna de las formas descrita a continuación:

- *Si el adjudicatario **NO** es una entidad descentralizada del orden nacional perteneciente al sector defensa, entonces (a modo de ilustración) el valor del contrato por lote será hasta por el valor de la oferta, pero **excluido de IVA e incluida las demás erogaciones que correspondan**.*
- *Si el adjudicatario es una entidad descentralizada del orden nacional perteneciente al sector defensa, entonces (a modo de ilustración) el valor del contrato por lote será hasta por el valor de la oferta, **pero exento de IVA e incluida las demás erogaciones que correspondan**.*

Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo numeral 2.2, el valor del contrato NO INCLUYE IVA, y para el presente caso el adjudicatario NO es una entidad descentralizada del orden nacional perteneciente al Sector Defensa, por lo que el valor del contrato será EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 3.000 SMLMV, en el Grupo Intendencia Regional Central, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO de procesos de selección.

Que, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, previa consideración del desarrollo del proceso y concepto emitido por sus Comités y Órganos Asesores, estima pertinente adjudicar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 315-GINREDCE-2026**, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la adjudicación de este.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Coordinador Grupo Intendencia Regional Central, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. No. 315-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

Documento firmado digitalmente

MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES, LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA", a la empresa **DEFENSA Y SEGURIDAD SAS** identificada con **NIT 900.392.539-3**, representada legalmente por el señor **RAFAEL HERNANDO SANDINO QUIROGA** identificado con la **C.C. 79.684.414** de **Bogotá** hasta por UN VALOR TOTAL de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($595.942.330,2),** valor EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, distribuidos por lotes así: **LOTE 1**: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($397.294.886,80),** valor EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, **LOTE 2**: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($198.647.443,40),** valor EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE la presente Resolución al señor **RAFAEL HERNANDO SANDINO QUIROGA,** identificado con la **C.C. 79.684.414** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa **DEFENSA Y SEGURIDAD SAS,** identificada con NIT 900.392.539-3, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "Notificación electrónica" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejará constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Fragata **ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Central
Delegatario del Gasto
Dirección General Marítima

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/SGDEA/ Identificador: B608 qw4L 4uDJ Ib1i FuIU xS0q E1c=
Documento firmado digitalmente